



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1990

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1333 de 1986 y el 313, 6o, y 280 de la Constitución Nacional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Séptimo, del Acuerdo 010/90 el cual quedará así:
Para el cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo anterior, la Personería Municipal de Rionegro, contará con la siguiente planta de cargos.

Nombre del cargo	Nro. Plazas	Categoría
Personera Delegado en lo Penal	1	18 A G 1
Personero Delegado de los Derechos Humanos	1	18 A G 1

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de marzo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los nueve (9) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres Sesiones verificadas en días distintos y en el período ordinario correspondiente al mes de febrero.



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

LIBARDO ARISTIZABAL ARIAS
Presidente del Concejo

ARMANDO BAENA CIFUENTES
Secretario General



Recibido en la Alcaldía Municipal: Marzo 15 de 1993

De conformidad con el artículo III y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal a los diez y seis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISIÓN.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

RUBEN DARIO QUINTERO VILLABA
Alcalde
Municipio de Rionegro



Constancia Secretarial: Marzo diez y seis (16) de 1993

El día de concurso se publicó este Acuerdo:

BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA
Secretaria



Entre todos, recuperaremos a Rionegro.